


FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

CODIGO: Z-12
FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-06-25
Nro. TRÁMITE SITRA: GAODMQ-AZC-2024-1206-O

Presupuestos Participativos
2024 - 2025

Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación


1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Eugenio Espejo	1.2 Parroquia:	Zambiza
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	EUGENIO ESPEJO	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna:	Cototog
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	5552114	1.6 Ubicación:	Calle García Moreno
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>	1.8 Uso de Suelo:	R - Residencial
1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMO			
X: -0.138493	Y: -78.412668	(Inicio del Proyecto)	(Fin del Proyecto)

2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	<input checked="" type="checkbox"/> X	Espacio Público	<input type="checkbox"/>	Vialidad	<input type="checkbox"/>	Infraestructura	
2.2 Nombre del requerimiento:	CONSTRUCCION DE UN BIKE PARK					2.3 ID Vía:	Jardín, Plaza, Colección (N/A)
Desde:	Calle García Moreno						
Hasta:							

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	NO	X	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	SI	X	NO
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	X	NO	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	X	NO	3.6 Porcentaje de consolidación:				
Observaciones:									
3.7 Alcantarillado:	SI	X	NO		3.8 Agua Potable	SI	X	NO	
Observaciones:									
3.9 Interferencia con MetroQ:	SI		NO	X	3.10 Uso de Suelo	Comercial	Residencial		
En el sector no existe influencia directa del MetroQ	Residencial/Comercial								

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención:	ESTADIO	5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	Bueno	X	Regular	Malo
5.1.3 Longitud / Ancho:	135.00 m	5.1.5 Capa de Rodadura:	No Aplica			
5.1.4 Área (m2):	-					
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:	Construcción de un bike park					

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos. El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos. La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto. Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural." Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD:	\$8,320.73	SI INCLUIR NA
--	------	------------	------------------

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPM/MOP.

6. ANÁLIS JURÍDICO

No es legalmente factible en vista de las observaciones hechas por el área técnica.

NO FACTIBLE

8. FOTOGRAFÍAS

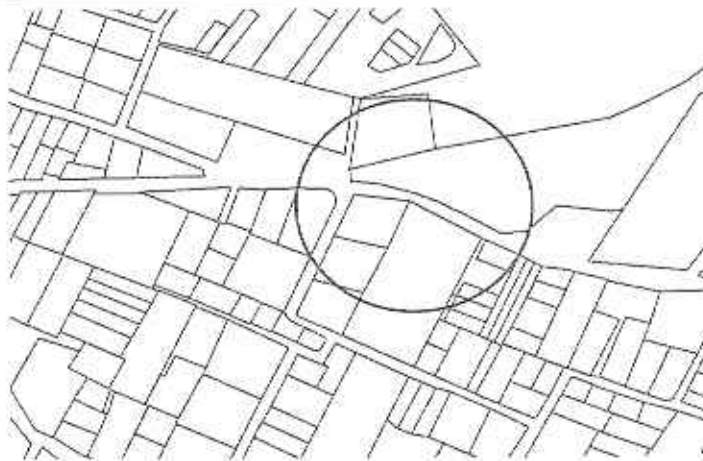
Fotografía 1

Fotografía 2

Fotografía 3

Fotografía 4

9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

No Factible: La Administración Zonal Calderon es la institución municipal encargada de realizar el presupuesto participativo. Se realizare el traslado a dicha institución.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible:

11.2 No Factible

X

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre:

SR. ROBERTO ALEXANDER TIPANTUÑA LOSACHO

12.2 Teléfono de contacto:

022830551/0984353344

12.3 Dirección:

COCOTOG

12.4 Barrio en el que vive:

COCOTOG

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
F: 	F: 	F: 
ING. JEFFERSON DIAZ TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	LICDA. MARIA JOSÉ ESCUDERO DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	LICDA. YADIRA CARRERA DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
F: 	F: 	F: 
MGS. XAVIER BERMUDEZ DIRECTOR/A ASESORIA JURÍDICA	LICDA. NATALLERAO CARVAJAL DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SOC. SHASKYA CEDEÑO DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
Aprobado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
	F: 	
	MGS. FRANCISCO ANDRADE PROAÑO ADMINISTRADOR/A ZONAL	